



DON PEDRO RIVERA BARRACHINA, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día uno de agosto de dos mil dieciocho, a propuesta del Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvención a la Universidad de Murcia y a la Universidad Politécnica de Cartagena, para actuaciones de consolidación e internacionalización del Campus de Excelencia Internacional "Mare Nostrum 37/38", para el curso 2018/2019.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.

01.08.2018 17:28 E

Firmado: PEDRO RIVERA BARRACHINA, P.D.S.O.

Este es un texto electrónico generado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.1.c) de la Ley 34/2002. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verifirmafirma> e introduciendo el código seguro de verificación.



Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvención a la Universidad de Murcia y a la Universidad Politécnica de Cartagena, para actuaciones de consolidación e internacionalización del Campus de Excelencia Internacional "Mare Nostrum 37/38", para el curso 2018/2019.

EXTRACTO DE DOCUMENTOS

Orden	Nombre del documento	Tipo de acceso (total / parcial / reservado)	Motivación del acceso parcial o reservado
1	Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno.	Total	
2	Borrador del Decreto	Total	
3	Informe del Servicio Jurídico	Total	
4	Propuesta de la Dirección General	Total	
5	Informe-Memoria	Total	
6	Conformidad UPTC	Total	
7	Declaración responsable UPCT	Total	
8	Declaración responsable UMU	Total	
9	Conformidad UMU	Total	
10	Documento contable "R"	Total	
11	Informe económico	Total	

Según lo establecido en el artículo 14.3.c) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre de 2014, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia y siguiendo las instrucciones establecidas por la Comisión de Secretarios Generales de 21 de diciembre de 2015, se propone acceso a los documentos arriba indicados y su correspondiente motivación.



Región de Murcia
Consejería de Empleo, Universidades, Empresa
y Medio Ambiente
Secretaría General

Servicio Jurídico

1J18SD000012

Murcia, en la fecha indicada al margen

EL JEFE DE SERVICIO JURÍDICO

José Javier Ortiz Sandoval

Firmante: ORTIZ SANDOVAL, JOSÉ JAVIER

20/07/2018 09:48:11

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (C



AL CONSEJO DE GOBIERNO

El artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dispone que el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones, las normas especiales reguladoras de las subvenciones contempladas en el párrafo c) apartado 2 del artículo 22 de la LGS.

Al existir razones de interés público y sociales para que la Administración regional colabore con la Universidad de Murcia y la Universidad Politécnica de Cartagena directamente, como las dos únicas universidades participantes en el Campus Mare Nostrum, a través de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, para la mejora docente y adaptación del Espacio Europeo de Educación Superior, destacando las ayudas Piedad de la Cierva y otras actuaciones de consolidación del Campus de Excelencia Internacional “Mare Nostrum 37/38”, para el curso 2018/2019, por importe total de 190.000€, correspondiendo 110.000,00 € a la Universidad de Murcia, y 80.000,00 € a la Universidad Politécnica de Cartagena), con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Habiéndose cumplimentado la tramitación del expediente por la Dirección General de Universidades e Investigación, y remitido al Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente para propuesta al Consejo de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y visto el informe favorable del Servicio Jurídico, se eleva la siguiente.

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar el Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvención a la Universidad de Murcia y a la Universidad Politécnica de Cartagena, para actuaciones de consolidación e internacionalización del Campus de Excelencia Internacional “Mare Nostrum 37/38”, para el curso 2018/2019, cuyo texto se acompaña.

Murcia, en la fecha de la firma electrónica
EL CONSEJERO DE EMPLEO, UNIVERSIDADES,
EMPRESA Y MEDIO AMBIENTE

Fdo. Javier Celdrán Lorente

(Documento firmado electrónicamente al margen)



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EMPLEO, UNIVERSIDADES, EMPRESA Y MEDIO AMBIENTE

**DECRETO Nº /2018, DE , DE POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS
NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE
SUBVENCIÓN DESTINADA A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA Y A LA
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA, PARA ACTUACIONES DE
CONSOLIDACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN DEL CAMPUS DE
EXCELENCIA INTERNACIONAL “MARE NOSTRUM 37/38”, PARA EL CURSO
2018/2019**

La Estrategia de la Unión Europea para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador ha establecido para el horizonte 2020 cinco ambiciosos objetivos en materia de empleo, innovación, educación, integración social, así como clima y energía, y ha cuantificado los objetivos educativos que debe conseguir la Unión Europea para mejorar los niveles de educación. Para la consecución de estos objetivos, los Estados de la Unión han desarrollado estrategias e iniciativas regionales para conseguir ese crecimiento.

En España, una iniciativa importante en este ámbito han sido los Campus de Excelencia Internacional (CEI) que, con la agregación en un mismo proyecto de universidades, centros de investigación y empresas, pretenden la especialización en áreas de conocimiento, donde exista un potencial científico y tecnológico (universidades y centros de investigación, centros tecnológicos), empresas para la transformación de las investigaciones en productos y capital humano especializado, con el fin de incrementar la competitividad y la calidad del sistema universitario nacional y el de I+D+I, internacionalizar las universidades e impulsar la movilidad y atracción de talento.



En la Región de Murcia, el CEI “Mare Nostrum 37/38”, es un proyecto de agregación estratégica entre las dos universidades públicas de la Región de Murcia, al que se unen los principales centros de investigación de la Región e importantes empresas, lo que articula un proyecto estratégico regional que contribuye al posicionamiento de nuestra Región en la sociedad y economía del conocimiento. En este ámbito, el CEI “Mare Nostrum 37/38” lleva a cabo una serie de actuaciones para la consecución de sus objetivos, entre ellas, el fomento de la formación, especialmente de forma bilingüe y la internacionalización de las universidades en todos sus ámbitos, especialmente a través de redes de universidades en el espacio mediterráneo de su influencia, sirviendo de nexo para la creación de redes en otros espacios internacionales.

Además, este año, dada la preocupación por la brecha de género en cuanto a la matriculación de mujeres en titulaciones del ámbito científico y tecnológico, la Comunidad Autónoma, siguiendo las orientaciones de la OCDE y de la Unión Europea, en el marco de este Campus estratégico, va a desarrollar un iniciativa en el ámbito STEM (titulaciones de ciencias experimentales, tecnología, ingeniería y matemáticas) impulsando en las universidades públicas de la Región el programa ‘Piedad de la Cierva’, mediante el cual la Comunidad Autónoma va a financiar la matrícula de nuevo ingreso de aquellas estudiantes que tengan los mejores expedientes para poder iniciar una titulación de este ámbito. El objetivo es aumentar la masa crítica y el capital humano formado en este tipo de estudios, favoreciendo su empleabilidad, dada la gran demanda existente tanto a nivel nacional como global.

Por su parte, la Ley 3/2005, de 25 de abril, de universidades de la Región de Murcia, incide en la coordinación universitaria en la Comunidad Autónoma, destacando entre sus principios informadores el desarrollo coordinado del sistema universitario regional y el fomento de la calidad en el servicio público de la educación superior en todos sus ámbitos, es decir, docente, investigador y de gestión.

La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dispone en el artículo 23.2, que el Consejo de Gobierno aprobará por decreto a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones, las normas especiales reguladoras de las subvenciones contempladas en el párrafo c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.



El objeto de esta subvención es aportar una subvención destinada a la Universidad de Murcia y Politécnica de Cartagena, para actuaciones de consolidación e internacionalización del CEI “Mare Nostrum 37/38”, para el curso 2018/2019.

A tal fin, en el entendido de que existen razones de interés público y social porque las actuaciones realizadas por las Universidades en el marco del CEI “Mare Nostrum 37/38”, fomentan la formación, empleabilidad, investigación y la transferencia de conocimiento y estando justificada la dificultad de una convocatoria pública al ser beneficiarias las dos únicas universidades participantes en el Campus de Excelencia Internacional, se pretende conceder de forma directa una subvención destinada a financiar a las universidades públicas actuaciones de consolidación e internacionalización del CEI “Mare Nostrum 37/38”, al amparo de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece que el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones, las normas especiales reguladoras de las subvenciones contempladas en el párrafo c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día

DISPONGO

Artículo 1.- Objeto.

El presente decreto tiene por objeto establecer las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena, por importe total de 190.000€ (ciento noventa mil euros), para actuaciones de consolidación e internacionalización del CEI “Mare Nostrum 37/38”, para el curso 2018/2019.

La finalidad de la subvención es la colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en dos ámbitos de actuación:

1. Mejora docente y adaptación Espacio Europeo de Educación Superior.



- 1.1. Ayudas “Piedad de la Cierva” convocadas por las Universidades públicas para la matrícula de nuevo ingreso de aquellas estudiantes que tengan los mejores expedientes para poder iniciar una carrera o un grado científico o tecnológico.
- 1.2. Proyectos para fomentar los dobles títulos y titulaciones interuniversitarias.
- 1.3. Acciones de desarrollo de la docencia bilingüe en sus titulaciones universitarias oficiales y de formación lingüística, colaborando con los Servicios de Idiomas de ambas universidades.
- 1.4. Actividades de promoción de la internacionalización, incluida la movilidad.
2. Mejora de la interacción con el entorno empresarial y territorial.
 - 2.1. Proyectos de agregación entre la universidad, mundo empresarial, centros de investigación y administraciones públicas, especialmente los de apoyo a jóvenes investigadores.

Artículo 2. Procedimiento de concesión.

La subvención regulada en este decreto tiene carácter singular por lo que se aprueba la concesión directa de la misma en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, así como en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al considerar que concurren razones de interés público y social en la colaboración con las universidades públicas porque las actuaciones realizadas por las Universidades en el marco del CEI “Mare Nostrum 37/38”, fomentan la formación, empleabilidad, investigación y la transferencia de conocimiento y estando justificada la dificultad de una convocatoria pública al ser beneficiarias las dos únicas universidades participantes en el Campus Mare Nostrum.

La concesión de la subvención se realizará mediante Orden del Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, en la que se especificarán los compromisos y condiciones aplicables, de acuerdo con lo previsto en este decreto.



Artículo 3. Beneficiarios.

Los beneficiarios de esta subvención son la Universidad de Murcia, y Politécnica de Cartagena, para actuaciones de consolidación e internacionalización del CEI “Mare Nostrum 37/38.

Artículo 4. Requisitos de los beneficiarios.

Las universidades beneficiarias deberán cumplir, con carácter general, los siguientes requisitos:

- a) No estar incurso en las circunstancias del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La acreditación de este requisito se realizará mediante la presentación de la declaración responsable a que se refiere el artículo 26 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RGS), con carácter previo a la concesión de la subvención.
- b) No tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.
- c) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado.
- d) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

La acreditación de los requisitos mencionados en las letras b), c) y d) del párrafo anterior, se realizará mediante la correspondiente declaración responsable que establece la Orden de 1 de abril de 2008 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se regula el procedimiento para la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 08/04/08) y el artículo 24 del RGS.

Artículo 5. Programa Piedad de la Cierva.

1. Las universidades públicas de la Región de Murcia desarrollarán el Programa “Piedad de la Cierva”, mediante una convocatoria pública de ayudas, a la que podrán acceder las estudiantes de nuevo ingreso con mejor expediente académico, que será valorado por una comisión



constituida en cada universidad, formando parte de la misma un representante de la Consejería competente en materia de universidades.

2. Las ayudas consistirá en el pago a las estudiantes seleccionadas en cada universidad de la matrícula de los créditos correspondientes al primer curso en titulaciones del ámbito de las ciencias experimentales, las tecnológicas, las ingenierías y las ciencias exactas.

Artículo 6. Cuantía y forma de pago.

El gasto que comporta esta subvención asciende a 190.000 euros, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2018.

La distribución se realizará de acuerdo con lo siguiente:

1. Para las Ayudas “Piedad de la Cierva” se destinan 100.000€:
 - A la Universidad de Murcia: 50.000€
 - A la Universidad Politécnica de Cartagena: 50.000€
2. Para el resto de actuaciones, el importe de 90.000€ en el porcentaje 2/3-1/3 acordado por las universidades, correspondiendo:
 - A la Universidad de Murcia: 60.000€
 - A la Universidad Politécnica de Cartagena: 30.000€

Si la cantidad asignada a las Ayudas “Piedad de la Cierva” es excedentaria podrá ser utilizada para el resto de actuaciones e igual en sentido contrario.

El pago a las universidades se realizará por una sola vez a la concesión de la subvención, con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a esta subvención, conforme a lo recogido en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. De conformidad con el artículo 16.2.a) los beneficiarios quedan exonerados de la constitución de garantías.

Artículo 7. Plazo de ejecución y justificación.

El plazo de ejecución de las actividades objeto de esta subvención se extiende desde el 1 de octubre de 2018 al 30 de septiembre del año 2019, siendo el de justificación con anterioridad al 31 de diciembre de 2019.



La justificación por parte de los beneficiarios de la subvención del cumplimiento de la finalidad misma y de la aplicación material de los fondos se ajustará, a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y en lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La modalidad de justificación de esta subvención se adecuará a la cuenta justificativa regulada en el artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, debiendo presentar toda la información en la Dirección General de Universidades e Investigación de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente.

La memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención con la indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, deberá contener al menos, los siguientes aspectos:

- a) Resoluciones de la Universidad por la que se convocan, en su caso, las acciones objeto de este decreto. En el caso del programa “Piedad de la Cierva”, deberán presentar convocatoria, certificación del acuerdo de la Comisión, donde se especifique el número de solicitudes presentadas y las ayudas concedidas y los justificantes de pago a las beneficiarias.
- b) Descripción detallada de los cursos, jornadas, acciones, realizadas y, en su caso, materiales elaborados, cuantificación económica, número de estudiantes y/o profesores beneficiados, y valoración cualitativa de los resultados de cada una de las líneas de financiación.

En toda información o publicidad relativa a las actividades financiadas se hará constar expresamente el patrocinio de la de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 8. Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de esta subvención estarán obligados a:

- a) Realizar la finalidad para la que se ha concedido la subvención y presentar la justificación correspondiente en la forma prevista en el artículo anterior.



- b) Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.
- c) Los beneficiarios quedarán, en todo caso, sujetos a las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en lo regulado en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 9. Reintegros y responsabilidades.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención y hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro y en los supuestos contemplados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, en relación con los artículos 35 a 37 de la Ley de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. Los beneficiarios de la subvención, quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el Título IV de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 10. Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos.

Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Artículo 11. Régimen Jurídico.

Las subvenciones reguladas en este decreto se regirán, además de por lo establecido en este decreto, por lo previsto en la Ley 38/ 2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de



julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

Disposición final única. Eficacia y publicidad.

El presente decreto producirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual se publicará en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Dado en Murcia, a de de 2018

EL PRESIDENTE

P.D. Decreto nº 16 /2018, de 24 de
abril (BORM nº 96/2018)

El Consejero de Hacienda

Fdo.: Fernando de la Cierva
Carrasco

EL CONSEJERO DE EMPLEO,
UNIVERSIDADES, EMPRESA Y
MEDIO AMBIENTE

Fdo.: Javier Celdrán Lorente



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EMPLEO, UNIVERSIDADES, EMPRESA Y MEDIO AMBIENTE

DECRETO Nº /2018, DE , DE POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIÓN DESTINADA A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA Y A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA, PARA ACTUACIONES DE CONSOLIDACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN DEL CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL “MARE NOSTRUM 37/38”, PARA EL CURSO 2018/2019

La Estrategia de la Unión Europea para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador ha establecido para el horizonte 2020 cinco ambiciosos objetivos en materia de empleo, innovación, educación, integración social, así como clima y energía, y ha cuantificado los objetivos educativos que debe conseguir la Unión Europea para mejorar los niveles de educación. Para la consecución de estos objetivos, los Estados de la Unión han desarrollado estrategias e iniciativas regionales para conseguir ese crecimiento.

En España, una iniciativa importante en este ámbito han sido los Campus de Excelencia Internacional (CEI) que, con la agregación en un mismo proyecto de universidades, centros de investigación y empresas, pretenden la especialización en áreas de conocimiento, donde exista un

potencial científico y tecnológico (universidades y centros de investigación, centros tecnológicos), empresas para la transformación de las investigaciones en productos y capital humano especializado, con el fin de incrementar la competitividad y la calidad del sistema universitario nacional y el de I+D+I, internacionalizar las universidades e impulsar la movilidad y atracción de talento.

En la Región de Murcia, el CEI “Mare Nostrum 37/38”, es un proyecto de agregación estratégica entre las dos universidades públicas de la Región de Murcia, al que se unen los principales centros de investigación de la Región e importantes empresas, lo que articula un proyecto estratégico regional que contribuye al posicionamiento de nuestra Región en la sociedad y economía del conocimiento. En este ámbito, el CEI “Mare Nostrum 37/38” lleva a cabo una serie de actuaciones para la consecución de sus objetivos, entre ellas, el fomento de la formación, especialmente de forma bilingüe y la internacionalización de las universidades en todos sus ámbitos, especialmente a través de redes de universidades en el espacio mediterráneo de su influencia, sirviendo de nexo para la creación de redes en otros espacios internacionales.

Además, este año, dada la preocupación por la brecha de género en cuanto a la matriculación de mujeres en titulaciones del ámbito científico y tecnológico, la Comunidad Autónoma, siguiendo las orientaciones de la OCDE y de la Unión Europea, en el marco de este Campus estratégico, va a desarrollar una iniciativa en el ámbito STEM (titulaciones de ciencias experimentales, tecnología, ingeniería y matemáticas) impulsando en las universidades públicas de la Región el programa ‘Piedad de la Cierva’, mediante el cual la Comunidad Autónoma va a financiar la matrícula de nuevo ingreso de aquellas estudiantes que tengan los mejores expedientes para poder iniciar una titulación de este ámbito. El objetivo es aumentar la masa crítica y el capital humano formado en este tipo de estudios, favoreciendo su empleabilidad, dada la gran demanda existente tanto a nivel nacional como global.

Por su parte, la Ley 3/2005, de 25 de abril, de universidades de la Región de Murcia, incide en la coordinación universitaria en la Comunidad Autónoma, destacando entre sus principios informadores el desarrollo coordinado del sistema universitario regional y el fomento de la calidad en el servicio público de la educación superior en todos sus ámbitos, es decir, docente, investigador y de gestión.

La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dispone en el artículo 23.2, que el Consejo de Gobierno aprobará por decreto a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones, las normas especiales reguladoras de las subvenciones contempladas en el párrafo c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

El objeto de esta subvención es aportar una subvención destinada a la Universidad de Murcia y Politécnica de Cartagena, para actuaciones de consolidación e internacionalización del CEI "Mare Nostrum 37/38", para el curso 2018/2019.

A tal fin, en el entendido de que existen razones de interés público y social porque las actuaciones realizadas por las Universidades en el marco del CEI "Mare Nostrum 37/38", fomentan la formación, empleabilidad, investigación y la transferencia de conocimiento y estando justificada la dificultad de una convocatoria pública al ser beneficiarias las dos únicas universidades participantes en el Campus de Excelencia Internacional, se pretende conceder de forma directa una subvención destinada a financiar a las universidades públicas actuaciones de consolidación e internacionalización del CEI "Mare Nostrum 37/38", al amparo de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece que el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder

subvenciones, las normas especiales reguladoras de las subvenciones contempladas en el párrafo c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día

DISPONGO

Artículo 1.- Objeto.

El presente decreto tiene por objeto establecer las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena, por importe total de 190.000€ (ciento noventa mil euros), para actuaciones de consolidación e internacionalización del CEI “Mare Nostrum 37/38”, para el curso 2018/2019.

La finalidad de la subvención es la colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en dos ámbitos de actuación:

1. Mejora docente y adaptación Espacio Europeo de Educación Superior.
 - 1.1. Ayudas “Piedad de la Cierva” convocadas por las Universidades públicas para la matrícula de nuevo ingreso de aquellas estudiantes que tengan los mejores expedientes para poder iniciar una carrera o un grado científico o tecnológico.
 - 1.2. Proyectos para fomentar los dobles títulos y titulaciones interuniversitarias.
 - 1.3. Acciones de desarrollo de la docencia bilingüe en sus titulaciones universitarias oficiales y de formación lingüística, colaborando con los Servicios de Idiomas de ambas universidades.

1.4. Actividades de promoción de la internacionalización, incluida la movilidad.

2. Mejora de la interacción con el entorno empresarial y territorial.

2.1. Proyectos de agregación entre la universidad, mundo empresarial, centros de investigación y administraciones públicas, especialmente los de apoyo a jóvenes investigadores.

Artículo 2. Procedimiento de concesión.

La subvención regulada en este decreto tiene carácter singular por lo que se aprueba la concesión directa de la misma en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, así como en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al considerar que concurren razones de interés público y social en la colaboración con las universidades públicas porque las actuaciones realizadas por las Universidades en el marco del CEI “Mare Nostrum 37/38”, fomentan la formación, empleabilidad, investigación y la transferencia de conocimiento y estando justificada la dificultad de una convocatoria pública al ser beneficiarias las dos únicas universidades participantes en el Campus Mare Nostrum.

La concesión de la subvención se realizará mediante Orden del Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, en la que se especificarán los compromisos y condiciones aplicables, de acuerdo con lo previsto en este decreto.

Artículo 3. Beneficiarios.

Los beneficiarios de esta subvención son la Universidad de Murcia, y Politécnica de Cartagena, para actuaciones de consolidación e internacionalización del CEI “Mare Nostrum 37/38”.

Artículo 4. Requisitos de los beneficiarios.

Las universidades beneficiarias deberán cumplir, con carácter general, los siguientes requisitos:

- a) No estar incurso en las circunstancias del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La acreditación de este requisito se realizará mediante la presentación de la declaración responsable a que se refiere el artículo 26 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RGS), con carácter previo a la concesión de la subvención.
- b) No tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.
- c) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado.
- d) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

La acreditación de los requisitos mencionados en las letras b), c) y d) del párrafo anterior, se realizará mediante la correspondiente declaración responsable que establece la Orden de 1 de abril de 2008 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se regula el procedimiento para la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 08/04/08) y el artículo 24 del RGS.

Artículo 5. Programa Piedad de la Cierva.

1. Las universidades públicas de la Región de Murcia desarrollarán el Programa “Piedad de la Cierva”, mediante una convocatoria pública de ayudas, a la que podrán acceder las estudiantes de nuevo ingreso con mejor expediente académico, que será

valorado por una comisión constituida en cada universidad, formando parte de la misma un representante de la Consejería competente en materia de universidades.

2. Las ayudas consistirá en el pago a las estudiantes seleccionadas en cada universidad de la matrícula de los créditos correspondientes al primer curso en titulaciones del ámbito de las ciencias experimentales, las tecnológicas, las ingenierías y las ciencias exactas.

Artículo 6. Cuantía y forma de pago.

El gasto que comporta esta subvención asciende a 190.000 euros, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2018.

La distribución se realizará de acuerdo con lo siguiente:

1. Para las Ayudas “Piedad de la Cierva” se destinan 100.000€:
 - A la Universidad de Murcia: 50.000€
 - A la Universidad Politécnica de Cartagena: 50.000€
2. Para el resto de actuaciones, el importe de 90.000€ en el porcentaje $2/3-1/3$ acordado por las universidades, correspondiendo:
 - A la Universidad de Murcia: 60.000€
 - A la Universidad Politécnica de Cartagena: 30.000€

Si la cantidad asignada a las Ayudas “Piedad de la Cierva” es excedentaria podrá ser utilizada para el resto de actuaciones e igual en sentido contrario.

El pago a las universidades se realizará por una sola vez a la concesión de la subvención, con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a

esta subvención, conforme a lo recogido en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. De conformidad con el artículo 16.2.a) los beneficiarios quedan exonerados de la constitución de garantías.

Artículo 7. Plazo de ejecución y justificación.

El plazo de ejecución de las actividades objeto de esta subvención se extiende desde el 1 de octubre de 2018 al 30 de septiembre del año 2019, siendo el de justificación con anterioridad al 31 de diciembre de 2019.

La justificación por parte de los beneficiarios de la subvención del cumplimiento de la finalidad misma y de la aplicación material de los fondos se ajustará, a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y en lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La modalidad de justificación de esta subvención se adecuará a la cuenta justificativa regulada en el artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, debiendo presentar toda la información en la Dirección General de Universidades e Investigación de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente.

La memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención con la indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, deberá contener al menos, los siguientes aspectos:

- a) Resoluciones de la Universidad por la que se convocan, en su caso, las acciones objeto de este decreto. En el caso del programa “Piedad de la Cierva”, deberán presentar convocatoria, certificación del acuerdo de la Comisión, donde se especifique el

número de solicitudes presentadas y las ayudas concedidas y los justificantes de pago a las beneficiarias.

- b) Descripción detallada de los cursos, jornadas, acciones, realizadas y, en su caso, materiales elaborados, cuantificación económica, número de estudiantes y/o profesores beneficiados, y valoración cualitativa de los resultados de cada una de las líneas de financiación.

En toda información o publicidad relativa a las actividades financiadas se hará constar expresamente el patrocinio de la de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 8. Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de esta subvención estarán obligados a:

- a) Realizar la finalidad para la que se ha concedido la subvención y presentar la justificación correspondiente en la forma prevista en el artículo anterior.
- b) Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.
- c) Los beneficiarios quedarán, en todo caso, sujetos a las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en lo regulado en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 9. Reintegros y responsabilidades.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención y hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro y en los supuestos contemplados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, en relación con los artículos 35 a 37 de la Ley de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. Los beneficiarios de la subvención, quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el Título IV de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 10. Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos.

Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Artículo 11. Régimen Jurídico.

Las subvenciones reguladas en este decreto se regirán, además de por lo establecido en este decreto, por lo previsto en la Ley 38/ 2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

Disposición final única. Eficacia y publicidad.

El presente decreto producirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual se publicará en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Dado en Murcia, a de de 2018

EL PRESIDENTE

P.D. Decreto nº 16 /2018, de 24 de
abril (BORM nº 96/2018)

El Consejero de Hacienda

Fdo.: Fernando de la Cierva
Carrasco

EL CONSEJERO DE EMPLEO,
UNIVERSIDADES, EMPRESA Y
MEDIO AMBIENTE

Fdo.: Javier Celdrán Lorente



INFORME JURÍDICO

Asunto: Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Universidad de Murcia y a la Universidad Politécnica de Cartagena, para actuaciones de consolidación e internacionalización del Campus de Excelencia Internacional “Mare Nostrum 37/38”, para el curso 2018/2019.

Visto el expediente remitido por la Dirección General de Universidades e Investigación relativo a la concesión directa de una subvención, mediante orden, **a la Universidad de Murcia y a la Universidad Politécnica de Cartagena, para actuaciones de consolidación e internacionalización del Campus de Excelencia Internacional “Mare Nostrum 37/38”, para el curso 2018/2019.** y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 17/2008, de 15 de febrero, de Estructura Orgánica de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación, de aplicación en virtud de lo establecido en la Disposición transitoria primera del Decreto nº 53/2018, de 27 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, por este Servicio Jurídico se emite el siguiente INFORME:

ANTECEDENTES

Único.- El 19 de julio de 2018 la Dirección General de Universidades e Investigación remite a esta Secretaría General el expediente referido anteriormente, en el que consta la siguiente documentación:

- Texto del Decreto.
- Informe-Memoria justificativa.
- Propuesta de la Dirección General.
- Borrador de propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno.
- Resolución nombramiento de instructor de la subvención.
- Borradores de propuesta y orden de concesión.
- Escritos de conformidad.
- Declaraciones responsables de los beneficiarios de no estar incurso en los supuestos previstos en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad



Social y artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM de 2/1/2018.

- Documento contable R.

CONSIDERACIONES

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 22, precepto de carácter básico, del Capítulo I del Título I, establece como régimen general de concesión de subvenciones el de concurrencia competitiva, y prevé también aquellos supuestos en que la subvención pueda concederse de forma directa, en concreto, el apartado 2 prevé aquellas para las que, con carácter excepcional, se acrediten razones de interés público, social, económico, humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. En este caso, el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto, a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder las subvenciones, las normas especiales reguladoras de aquéllas.

Pues bien, en el presente caso, y a la vista del articulado del Decreto por el que se regula la concesión directa de subvención a otorgar por **la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente** mediante el procedimiento de concesión directa, a favor de **a la Universidad de Murcia y a la Universidad Politécnica de Cartagena, para actuaciones de consolidación e internacionalización del Campus de Excelencia Internacional “Mare Nostrum 37/38”, para el curso 2018/2019**, el mismo tiene el carácter de acto administrativo que debe ser aprobado por Consejo de Gobierno y cuya vigencia se agota en una sola aplicación, y a través del cual el Consejo de Gobierno autoriza al órgano competente, en este caso, el consejero **de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente**, para la concesión directa de la subvención.

En consecuencia, la tramitación a seguir en el presente supuesto, y a la vista del articulado del proyecto de decreto que se informa, se concluye que tiene carácter de acto administrativo que adopta la forma de Decreto del Consejo de Gobierno.

En cuanto al borrador del Decreto, de acuerdo con el artículo 23.3 de la Ley 7/2005, contiene los extremos mínimos exigidos:

- a) Definición del objeto de la subvención, con indicación del carácter singular de la misma y las razones que acreditan el interés público, social, económico o humanitario y aquellas que justifican la dificultad de su convocatoria pública: El artículo 1 del borrador



del Decreto precisa que el objeto de la subvención es establecer las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención, de carácter singular, a la a la Universidad de Murcia y a la Universidad Politécnica de Cartagena, para actuaciones de consolidación e internacionalización del Campus de Excelencia Internacional “Mare Nostrum 37/38”, para el curso 2018/2019, por importe total de **ciento noventa mil euros (190.000,00 €)**. Igualmente se indica el carácter singular de la subvención en el artículo 2, las razones que acreditan el interés público, social y económico de esta actividad, y la imposibilidad de concurrencia al ir destinadas a las dos única universidades públicas que participan en el Campus Mare Nostrum.

b) Régimen Jurídico aplicable: se especifica en el artículo 11 del borrador de Decreto.

c) Beneficiarios, cuantía máxima a conceder y, en su caso, límite de la concesión de cada ayuda individual: estos aspectos aparecen recogidos en los artículos 3 y 5. En particular el beneficiario de la subvención es la **Universidad de Murcia y a la Universidad Politécnica de Cartagena**. El importe total de la subvencione a conceder asciende a la cantidad de **190.000,00 euros**. La distribución se realizará de acuerdo con lo siguiente:

1. Para las Ayudas “Piedad de la Cierva” se destinan 100.000 €:
A la Universidad de Murcia: 50.000 €.
A la Universidad Politécnica de Cartagena: 50.000 €.
2. Para el resto de actuaciones, el importe de 90.000 € en el porcentaje 2/3-1/3 acordado por las universidades, correspondiendo:
A la Universidad de Murcia: 60.000 €.
A la Universidad Politécnica de Cartagena: 30.000 €.

Por su parte, el artículo 4 recoge los requisitos de los beneficiarios, y el artículo 8 las obligaciones, remitiéndose con carácter general al art. 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y al art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Se han incorporado al expediente declaración responsable tanto de la Universidad de Murcia como de la Universidad Politécnica de Cartagena, de no hallarse incurso en ninguna de las circunstancias que establece el artículo 13.2 y 3 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. Se cumple así con lo establecido en el artículo 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley 38/2003, General de subvenciones, y en el artículo 5 de la Orden de 1 de abril de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula el



procedimiento para la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Constan, además, sendos escritos de conformidad con el otorgamiento de la subvención de ambas universidades.

En cuanto al pago, artículo 5, se realizará por **una sola vez con carácter previo a la justificación de la realización de la actividad como financiación necesaria para llevar a cabo la actividad.**

d) Procedimiento de concesión y régimen de justificación de la aplicación dada a la subvención por el beneficiario y, en su caso, entidades colaboradoras: El artículo 2 del Decreto regula el procedimiento de concesión, mencionándose el carácter singular de la subvención y la aplicación del artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, anteriormente citados. Asimismo, concreta que la forma como se instrumentará la concesión de la subvención será mediante **orden** de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente.

En lo que respecta al régimen de justificación será el previsto por el Capítulo III del Título I de la Ley 7/2005, así como por el artículo 30 de la Ley 38/2003. El Decreto establece en su art. 7 las condiciones, con un plazo de ejecución de actividades extendido desde el 1 de octubre de 2018 al 30 de septiembre de 2018, en cuanto a forma, documentación a aportar y plazo determinado, para la justificación por parte de los beneficiarios. A este efecto, antes del 31 de diciembre de 2019, los beneficiarios presentarán justificación de las subvenciones en los términos establecidos en el artículo 6 del Decreto regulador.

En cuanto al régimen del reintegro, el Decreto se remite, artículo 9, a las causas dispuestas en el art. 37.1 de la Ley 38/2003, en relación con los arts. 35 y siguientes de la Ley 7/2005, especificándose en dicho artículo el régimen de responsabilidades y el sancionador.

Por último, reseñar que el Decreto, como acto administrativo, y de conformidad con la regla general establecida en el art. 39.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de PACAP, tendrá eficacia desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual, será objeto de publicación en el BORM, y tal y como se especifica en la Disposición final única del decreto. No obstante, esta publicación lo es sólo a los efectos de cumplir con el principio inspirador de gestión de las subvenciones, pero no necesariamente ha de significar causa de demora de su eficacia, puesto que para que surta efectos no



es imprescindible la publicación, aunque sí concurren las razones de interés público que apreciadas por el órgano competente la justifican.

CONCLUSIÓN

En atención a todo lo expuesto, se informa favorablemente que por el Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente se eleve propuesta a Consejo de Gobierno para que acuerde aprobar el **Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Universidad de Murcia y a la Universidad Politécnica de Cartagena, para actuaciones de consolidación e internacionalización del Campus de Excelencia Internacional “Mare Nostrum 37/38”, para el curso 2018/2019.**

Murcia, en la fecha indicada al margen

EL JEFE DE SERVICIO JURÍDICO

José Javier Ortiz Sandoval



Región de Murcia

Consejería de Empleo, Universidades,
Empresa y Medio Ambiente

Servicio de Universidades

Avda. de la Fama, 15, 2ª planta
30006 MURCIA

T. 968-365305
F. 968-365308

Dirección General de Universidades e Investigación

PROPUESTA

La coordinación del sistema universitario es un objetivo básico de la política educativa regional que se implementa mediante el desarrollo de normas específicas e instrumentos de colaboración mutua. En este ámbito, el Campus de Excelencia Internacional "Mare Nostrum 37/38", publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el 23 de enero de 2012, proyecto de agregación estratégica entre las dos Universidades públicas de la Región de Murcia, prevé acciones encaminadas a crear un entorno académico, científico, emprendedor e innovador dirigido a obtener una alta visibilidad internacional.

El objeto de esta subvención es aportar una subvención destinada a las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena, para actuaciones de consolidación e internacionalización del CEI "Mare Nostrum 37/38", para el curso 2018/2019.

La Universidad de Murcia y la Universidad Politécnica de Cartagena han presentado memoria de actuaciones, especificando las actividades a desarrollar en el curso 2018/2019.

Teniendo en cuenta lo expuesto y estando dada de alta esta subvención en el PES, y en el entendido de que existen razones de interés público y social porque favorece la formación y empleabilidad de los estudiantes universitarios y estando justificada la dificultad de su convocatoria pública porque las dos universidades públicas beneficiarias son las únicas integradas en el CEI "Mare Nostrum 37/38", que pueden realizar estos procesos, no pudiendo participar la Universidad Católica San Antonio de Murcia, al amparo de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se pretende conceder de forma directa una subvención destinada a financiar actuaciones de consolidación e internacionalización.

De conformidad con el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y 22.2, c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en uso de las



Región de Murcia

Consejería de Empleo, Universidades,
Empresa y Medio Ambiente

Servicio de Universidades

T. 968-365305

F. 968-365308

Avda. de la Fama,15, 2ª planta
30006 MURCIA

Dirección General de Universidades e Investigación

competencias atribuidas a esta Dirección General por el artículo decimonoveno de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

En su virtud,

PROPONGO

Elevar propuesta al Consejo de Gobierno para la aprobación del Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena, para actuaciones de consolidación e internacionalización del Campus de Excelencia Internacional "MARE NOSTRUM 37/38", para el curso 2018/2019, por importe de 190.000€, de conformidad con el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuyo borrador se acompaña como anexo a la presente.

En Murcia (Documento firmado electrónicamente)
EL DIRECTOR GENERAL DE UNIVERSIDADES
E INVESTIGACIÓN

Juan Monzó Cabrera

**EXCMO. SR. CONSEJERO DE EMPLEO, UNIVERSIDADES,
EMPRESA Y MEDIO AMBIENTE**



Región de Murcia

Consejería de Empleo, Universidades,
Empresa y Medio Ambiente

Servicio de Universidades

Avda. de la Fama,15, 2ª planta
30006 MURCIA

T. 968-365305
F. 968-365308

Dirección General de Universidades e Investigación

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA DE CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LAS UNIVERSIDADES DE MURCIA Y POLITECNICA DE CARTAGENA, PARA PROYECTOS DE CONSOLIDACIÓN E INTERNAIONALIZACIÓN DEL CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL “MARE NOSTRUM 37/38”

MEMORIA JUSTIFICATIVA

La coordinación es un instrumento de trabajo que permite ponderar la oportunidad de crear o modificar servicios y marcos de colaboración para el desarrollo universitario, que exige asimismo, una responsabilidad añadida de respeto a la autonomía de la institución universitaria.

La Estrategia de la Unión Europea para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador ha establecido para el horizonte 2020 cinco ambiciosos objetivos en materia de empleo, innovación, educación, integración social, así como clima y energía, y ha cuantificado los objetivos educativos que debe conseguir la Unión Europea para mejorar los niveles de educación. Para la consecución de estos objetivos, los Estados de la Unión han desarrollado estrategias e iniciativas regionales para conseguir un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.

En España, una iniciativa importante en este ámbito han sido los Campus de Excelencia Internacional (CEI) que, con la agregación en un mismo proyecto de universidades, centros de investigación y empresas, pretenden la especialización en áreas de conocimiento, donde exista un potencial científico y tecnológico (universidades y centros de investigación, centros tecnológicos), empresas para la transformación de las investigaciones en productos y capital humano especializado, con el fin de incrementar la competitividad y la calidad del sistema universitario nacional y el de I+D+I, internacionalizar las universidades e impulsar la movilidad y atracción de talento.

En la Región de Murcia, el Campus de Excelencia Internacional “Mare Nostrum 37/38”, es un proyecto de agregación estratégica entre las dos Universidades públicas de la Región de Murcia, al que se unen los principales centros de investigación de la Región e importantes empresas, lo que articula un proyecto estratégico regional que contribuye al posicionamiento de nuestra Región en la sociedad y economía del conocimiento. En este ámbito, el CEI “Mare Nostrum 37/38” lleva a cabo una serie de actuaciones para la consecución de sus objetivos, destacando, el fomento de la formación, especialmente de forma bilingüe, la promoción de la cultura emprendedora y la creación y transferencia del conocimiento a través de redes de universidades en el espacio mediterráneo de su influencia, sirviendo de trampolín para la creación de redes en otros espacios internacionales, así como otras actuaciones de internacionalización y formación que permiten la consolidación del Campus y que se dividen en tres ámbitos de actuación.

Además, este año, dada la preocupación por la brecha de género en cuanto a la matriculación de mujeres en titulaciones del ámbito científico y tecnológico, la Comunidad Autónoma, siguiendo las orientaciones de la OCDE y de la Unión Europea, en el marco de este Campus estratégico, va a desarrollar un iniciativa en el ámbito



Región de Murcia

Consejería de Empleo, Universidades,
Empresa y Medio Ambiente

Servicio de Universidades

Avda. de la Fama,15, 2ª planta
30006 MURCIA

T. 968-365305
F. 968-365308

Dirección General de Universidades e Investigación

STEM (titulaciones de ciencias experimentales, tecnología, ingeniería y matemáticas) impulsando en las universidades públicas de la Región el programa 'Piedad de la Cierva', mediante el cual la Comunidad Autónoma va a financiar la matrícula de nuevo ingreso de aquellas estudiantes que tengan los mejores expedientes para poder iniciar una titulación de este ámbito. El objetivo es aumentar la masa crítica y el capital humano formado en este tipo de estudios, favoreciendo su empleabilidad, dada la gran demanda existente tanto a nivel nacional como global.

Por su parte, la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia, incide en la coordinación universitaria en la Comunidad Autónoma, destacando entre sus principios informadores el desarrollo coordinado del sistema universitario regional y el fomento de la calidad en el servicio público de la educación superior en todos sus ámbitos, es decir, docente, investigador y de gestión.

La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dispone en el artículo 23.2, que el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones, las normas especiales reguladoras de las subvenciones contempladas en el párrafo c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El objeto de esta subvención es aportar una subvención destinada a la Universidad de Murcia y Politécnica de Cartagena, para actuaciones de consolidación e internacionalización del CEI "Mare Nostrum 37/38", para el curso 2018/2019.

La Universidad de Murcia y la Universidad Politécnica de Cartagena han presentado memoria de actuaciones, especificando las actividades a desarrollar en el curso 2018/2019.

A tal fin, en el entendido de que existen razones de interés público y social porque favorece la formación y empleabilidad de los estudiantes universitarios y estando justificada la dificultad de su convocatoria pública porque las dos universidades públicas beneficiarias son las únicas integradas en el CEI "Mare Nostrum 37/38", que pueden realizar estos procesos, no pudiendo participar la Universidad Católica San Antonio de Murcia, al amparo de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se pretende conceder de forma directa una subvención destinada a financiar actuaciones de consolidación e internacionalización.

Financiación

En el Proyecto de Decreto se explicita la asignación destinada a cada una de las Universidades públicas, por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, cuya distribución ha sido acordada por las Universidades, destinando para las Ayudas "Piedad de la Cierva" 100.000€: y el resto del presupuesto destinado a otras actuaciones de consolidación en el porcentaje 2/3 para la Universidad de Murcia y 1/3 para la Universidad Politécnica de Cartagena, pudiendo utilizar los remanentes de las Ayudas "Piedad de la Cierva" en otras actuaciones de consolidación y viceversa.



Región de Murcia

Consejería de Empleo, Universidades,
Empresa y Medio Ambiente

Servicio de Universidades

Avda. de la Fama,15, 2ª planta
30006 MURCIA

T. 968-365305
F. 968-365308

Dirección General de Universidades e Investigación

El gasto que comporta esta subvención, que está dada de alta en el PES, asciende a 190.000 euros, que se imputará a la partida presupuestaria, 16.02.00.421B.442.99, Proyecto 42936, Subproyecto 042936181111, Objetivo 2, Actividad e), de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2018. La distribución se realizará de la siguiente forma:

1. Para las Ayudas "Piedad de la Cierva" se destinan 100.000€:
 - A la Universidad de Murcia: 50.000€
 - A la Universidad Politécnica de Cartagena: 50.000€
2. Para el resto de actuaciones, el importe de 90.000€ en el porcentaje 2/3-1/3 acordado por las universidades, correspondiendo:
 - A la Universidad de Murcia: 60.000€
 - A la Universidad Politécnica de Cartagena: 30.000€

Si la cantidad asignada a las Ayudas "Piedad de la Cierva" es excedentaria podrá ser utilizada para el resto de actuaciones e igual en sentido contrario.

El pago a la Universidad se realizará por una sola vez a la concesión de la subvención con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a esta subvención, conforme a lo recogido en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. De conformidad con el artículo 16.2. a) la beneficiaria queda exonerada de la constitución de garantías.

Legalidad, acierto y oportunidad

El presente decreto establece las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Universidad de Murcia y a la Universidad Politécnica de Cartagena para actuaciones de consolidación e internacionalización del CEI "Mare Nostrum 37/38", para el curso 2018/2019.

La subvención que regula este decreto está entre los supuestos contemplados en el párrafo c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, al existir razones de interés público y social que dificultan una convocatoria pública y se ajusta a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

La Comunidad Autónoma, en virtud del artículo 16.Uno del Estatuto de Autonomía tiene la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo que establece la Constitución y Leyes Orgánicas que la desarrollan.

La Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia, incide en la coordinación universitaria en la Comunidad Autónoma, destacando entre sus principios informadores el desarrollo coordinado del sistema universitario regional y el fomento de la calidad en el servicio público de la educación superior en todos sus ámbitos, es decir, docente, investigador y de gestión.

El artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, dispone que el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto a propuesta del órgano competente por razón de la



Región de Murcia

Consejería de Empleo, Universidades,
Empresa y Medio Ambiente

Servicio de Universidades

Avda. de la Fama,15, 2ª planta
30006 MURCIA

T. 968-365305
F. 968-365308

Dirección General de Universidades e Investigación

materia para conceder subvenciones las normas especiales reguladoras de las subvenciones contempladas en el párrafo c) del artículo 22 de la LGS.

El Decreto se ajusta a las disposiciones que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 7/2005, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se enmarca en las competencias que tiene la Comunidad Autónoma, que por razones de interés público y social dificultaría la convocatoria pública al no haber más Universidades públicas que organicen esta actividad, asimismo, se debe elevar propuesta de Decreto al Consejo de Gobierno para su aprobación previo informe del Servicio Jurídico de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente.

En Murcia (Documento firmado electrónicamente)

Vº Bº
EL JEFE DE SERVICIO DE
UNIVERSIDADES

Antonio José Mula Gómez

LA TECNICA CONSULTORA

Clemencia Egea Fernández



ALEJANDRO DÍAZ MORCILLO
RECTOR

Ilmo. Sr. D. Juan Monzó Cabrera
Director General de Universidades e Investigación
Avda. de la Fama, 15, 2ª planta
30006 Murcia

Cartagena, a 29 de junio de 2018

Estimado Director General:

En relación con el borrador de DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN DESTINADA A LAS UNIVERSIDADES DE MURCIA Y POLITÉCNICA DE CARTAGENA, PARA ACTUACIONES DE CONSOLIDACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN DEL CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL "MARE NOSTRUM 37/38", PARA EL CURSO 2018/2019, le comunicamos nuestra conformidad al tiempo que le solicitamos la subvención de 80.000,00 euros.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarte un cordial saludo.

Atentamente,



ALEJANDRO DÍAZ MORCILLO
RECTOR

Ilmo. Sr. D. Juan Monzó Cabrera
Director General de Universidades e Investigación
Avda. de la Fama, 15, 2ª planta
30006 Murcia

Cartagena, a 29 de junio de 2018

Estimado Director General:

En relación con el borrador de DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN DESTINADA A LAS UNIVERSIDADES DE MURCIA Y POLITÉCNICA DE CARTAGENA, PARA ACTUACIONES DE CONSOLIDACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN DEL CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL "MARE NOSTRUM 37/38", PARA EL CURSO 2018/2019, le comunicamos nuestra conformidad al tiempo que le solicitamos la subvención de 80.000,00 euros.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarte un cordial saludo.

Atentamente,





SUBVENCIÓN CARM CAMPUS MARE NOSTRUM CURSO 2018/2019

○ MEMORIA DE ACTIVIDADES.-

A. PROGRAMA “PIEDAD DE LA CIERVA”

Ayudas para la matrícula de nuevo ingreso de aquellas estudiantes que tengan los mejores expedientes para poder iniciar una carrera o un grado científico o tecnológico.

B. CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTANCIAS EXTERNAS DE JÓVENES INVESTIGADORES ASOCIADOS A REDES Y NODOS CMN DURANTE LOS AÑOS 2018 Y 2019

La movilidad y la internacionalización son elementos clave de la investigación, y su promoción aparece como prioridad del Programa Marco de Investigación de la Unión Europea “Horizonte 2020”, con el fin de crear un modelo atractivo de carrera investigadora, complementando las habilidades de los investigadores y fomentando la movilidad transnacional e intersectorial.

Con este objetivo, el Programa Rumbo 2015, trata de incentivar la movilidad y el intercambio científico apoyando la carrera científica de jóvenes investigadores de la Región de Murcia y convirtiendo a ésta en un foco de atracción de talento internacional. Por ello, desde el proyecto Campus Mare Nostrum 37/38 (CMN) se ofertarán ayudas destinadas a apoyar financieramente estancias externas de investigadores con experiencia y trayectoria profesional acreditada vinculados a universidades y organismos de investigación de la Región, en centros de investigación preferentemente extranjeros de reconocido prestigio.

C. CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL “CAMPUS MARE NOSTRUM 37/38” DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2018/2019.

Uno de las misiones del Campus Mare Nostrum es promover acciones dirigidas a convertir a la Región de Murcia en un lugar atractivo para el intercambio científico y la discusión de resultados y avances entre investigadores de todo el mundo. Por ello, desde el proyecto Campus Mare Nostrum 37/38 (CMN) se ofertarán ayudas para la realización de actividades, jornadas, congresos, etc. cuya temática coincida con alguno de los objetivos estratégicos de CMN.





La presente Convocatoria persigue el desarrollo y cumplimiento de los objetivos estratégicos del Campus Mare Nostrum a través de la realización de jornadas y actividades que involucren uno o más de dichos objetivos.

D. CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ATRACCIÓN DE ESTUDIANTES INTERNACIONALES QUE CURSAN ESTUDIOS EN UNIVERSIDADES EXTRANJERAS ASOCIADAS AL CAMPUS MARE NOSTRUM DURANTE EL CURSO 2018/2019.

Campus Mare Nostrum 37/38 prevé entre sus acciones un Programa de atracción de talento para estudiantes. En concreto, el Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena para el desarrollo y financiación del proyecto de Campus de Excelencia Internacional de carácter regional europeo 'Mare Nostrum 37/38' (CMN), publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el 23 de enero de 2012, recoge tal acción dentro del apartado denominado "Excelencia docente", actuación con la que se pretende atraer y motivar a los estudiantes para que el lugar elegido para la realización de sus estudios sea CMN.

La convocatoria prevista tiene por objeto apoyar económicamente a aquellos estudiantes internacionales que provengan de Universidades extranjeras asociadas al CMN, para que durante el periodo 2018/2019, puedan realizar los Cursos de Verano de la Universidad Politécnica de Cartagena (Unimar).

E. CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA PROYECTOS DE DOCENCIA EN INGLÉS DURANTE EL CURSO 2018/2019 (Subprogramas de Consolidación para primero, segundo y tercer curso de Grados, Impartición de Másteres, Impartición de Grados, Preparación de Másteres en Inglés y Preparación de Grados en Inglés)

Campus Mare Nostrum 37/38 prevé entre sus acciones fomentar la docencia en segundos idiomas. En concreto, el Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena para el desarrollo y financiación del proyecto de Campus de Excelencia Internacional de carácter regional europeo 'Mare Nostrum 37/38', publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el 23 de enero de 2012, recoge acciones dentro del apartado denominado "Excelencia docente" que específicamente promueven la enseñanza en lengua inglesa.

La incorporación de las Universidades al Espacio Europeo de Educación Superior contempla entre otros aspectos su internacionalización, razón por la cual ofertar enseñanzas en otros idiomas adquiere una gran relevancia. Además, el aumento en nuestra región de Centros de Secundaria con Bachilleratos bilingües hace necesario que se adquiera un compromiso para que estos estudiantes puedan continuar su aprendizaje en una segunda lengua, con la finalidad de afrontar en





mejores condiciones su futuro tanto académico como laboral en entornos internacionales de alta especialización y excelencia.

La convocatoria estará dirigida a los Centros de la Universidad Politécnica de Cartagena, con el objeto de apoyar actividades relacionadas con la impartición de docencia en lengua inglesa.

○ **PRESUPUESTO ECONÓMICO.-**

Dependiendo del número de becas asignadas dentro del Programa “Piedad de la Cierva”, se incorporará el remanente de las mismas a las convocatorias de ayudas CMN relacionadas, tal y como consta en el decreto.

ACTIVIDAD	IMPORTE
PROGRAMA “PIEDAD DE LA CIERVA”	50.000,00 €
AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTANCIAS EXTERNAS	30.000,00 €
AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES	
AYUDAS PARA ATRACCIÓN DE ESTUDIANTES INTERNACIONALES	
AYUDAS PARA PROYECTOS DE DOCENCIA EN INGLÉS	
TOTAL	80.000,00 €



**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN LAS
PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 13.2 Y 13.3 DE LA LEY
38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES**

Alejandro Díaz Morcillo, con N.I.F. nº 20.807.838-Z y domicilio en Plaza Cronista Isidoro Valverde, s/n, Edif. La Milagrosa, C.P 30202, como Rector Magnífico de la Universidad Politécnica de Cartagena, con C.I.F. nº Q-8050013-E

**DECLARA RESPONSABLEMENTE QUE
LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA**

1. No se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a efectos de obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas..
2. Se halla al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.1 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
3. Se halla al corriente en sus obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de conformidad con el artículo 11 de la Ley 7/2006, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
4. Se halla al corriente en todos sus pagos con la Hacienda Pública, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Seguridad Social.

Con los efectos previsto en el 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como del artículo 5 de la Orden de 1 de abril de 2008 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se regula el procedimiento para la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 08/04/08).

En Cartagena, a 2 de julio de 2018



Alejandro Díaz Morcillo

**EXCMO. SR. CONSEJERO DE EMPLEO, UNIVERSIDADES, EMPRESA
Y MEDIO AMBIENTE**



UNIVERSIDAD DE
MURCIA

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 13.2 Y 13.3 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES

José Luján Alcaraz, con NIF [REDACTED] y domicilio a efectos de notificación en Avda. Teniente Flomesta, nº 5, edificio Convalecencia, C.P. 30003, en calidad de Rector de la Universidad de Murcia, entidad con CIF Q3018001B

DECLARA RESPONSABLEMENTE QUE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA:

1. No se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias establecida en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a efectos de obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas.
2. Se halla al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.1.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
3. Se halla al corriente en sus obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de conformidad con el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Con los efectos previstos en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como del artículo 5 de la Orden de 1 de abril de 2008 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se regula el procedimiento para la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Murcia, a 2 de julio de 2018
El Rector
[REDACTED]
Fdo.: José Luján Alcaraz



En contestación a su escrito por el que nos solicitan conformidad al texto de Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena para proyectos de consolidación e internacionalización del CEI "Mare Nostrum 37/38" para el curso 2018/2019, la Universidad de Murcia está conforme con el texto propuesto y por medio de la presente solicita la concesión de la correspondiente subvención.

EL RECTOR,

Fdo.: José Luján Alcaraz

Firmado con certificado electrónico reconocido.
La información sobre el firmante, la fecha de firma y el código de verificación del documento se encuentra disponible en los márgenes izquierdo e inferior

Ilmo. Sr. Director General de Universidades e Investigación. Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente.
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia



CARM C.A.R.M.

R

RESERVA DEL GASTO

Presupuesto: 2018

Página: 1 de 1

Sección	16	C. DE EMPLEO, UNIVERSIDADES Y EMPRESA
Servicio	1602	D.G. DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN
Centro de Gasto	160200	C.N.S. D.G.UNIVERSIDADES E INVESTIGACION
Programa	421B	UNIVERSIDADES
Subconcepto	44299	A UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA
Fondo		

Cuenta P.G.C.P.	
-----------------	--

Proyecto de Gasto	042936181111	DOC.BILING.ACC.EMPR.REDES Y OT.ACT.CONSO
Centro de Coste		
CPV		

Exp. Administrativo	Reg. de Contratos	Reg. de Facturas	Certif. Inventario

Explicación gasto	SUBVENC. DIRECTA UMU Y UPCT MARE NOSTRUM A UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA
-------------------	---

Perceptor Cesionario Cuenta Bancaria	
--	--

Gasto elegible	
----------------	--

Importe Original	*****190.000,00*EUR CIENTO NOVENTA MIL EURO
Import. Complementario	*****0,00*EUR CERO EURO
Importe Total	*****190.000,00* EUR CIENTO NOVENTA MIL EURO

VALIDADO JEFE/A SECCION COORDINACION ADMINIS REGINA CAVERO ALEMAN	CONTABILIZADO
--	----------------------

F. Preliminar	16.07.2018	F. Impresión	16.07.2018	F.Contabilización	00.00.0000	F.Factura	00.00.0000
---------------	------------	--------------	------------	-------------------	------------	-----------	------------



INFORME ECONÓMICO SOBRE DECRETO DE CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LAS UNIVERSIDADES DE MURCIA Y POLITÉCNICA DE CARTAGENA PARA ACTUACIONES DE CONSOLIDACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN DEL CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL "MARE NOSTRUM 37/38", PARA EL CURSO 2018/2019.

Examinado el borrador del Decreto de concesión directa de una subvención a las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena para actuaciones de consolidación e internacionalización del campus de excelencia internacional "MARE NOSTRUM 37/38, para el curso 2018/2019, y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 7.2 del Decreto nº 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia, se emite el siguiente

I N F O R M E

- 1º) Las acciones a llevar a cabo de este Decreto de Concesión Directa coadyuvan a la consecución de los objetivos marcados por la Dirección General de Universidades e Investigación en los Presupuestos de 2018.
- 2º) Las acciones se imputan al Proyecto nº 42936 y la Partida Presupuestaria correcta (16.02.00.421B.44299), por importe de 190.000,00 euros.
- 3º) Existe en el ejercicio en curso, crédito presupuestario adecuado y suficiente a la naturaleza económica de las obligaciones.
- 4º) Los créditos están financiados en un 100% con Fondos Propios.
- 5º) El proyecto nº 42936 está incluido en el Plan Estratégico de Subvenciones 2018.

EL JEFE DE SERVICIO ECONÓMICO Y CONTRATACIÓN.

(Firma electrónica)

Fdo.-José Manuel Sánchez Rodríguez.

